

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HCBDF" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE **RAÚL ESQUIVEL CARBAJAL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. **OSCAR ARMANDO PEÑA AVENDAÑO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL LIC. **GUILLERMO RAYA SALGADO**, SUBDIRECTOR JURÍDICO; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, **EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. **STEFAN ROBERT HARING BOLIVAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I. DECLARA "EL HCBDF", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE: -----

- I.1.-** QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS QUE SE SUSCITEN EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS COTIDIANAS A QUE SE REFIERE LA CITADA LEY Y COADYUVAR CON LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD. -----
- I.2.-** QUE SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2005, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. -----
- I.3.-** QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----
- I.4.-** QUE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- I.5.-** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FINCA MEDIANTE EL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, A "EL PROVEEDOR" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 41 Y 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DADA EN EL ACUERDO DEL **CASO NÚMERO 001/2017**, DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017, DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017. -----
- I.6.-** QUE CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **002/2017**, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE ORGANISMO, OTORGÓ CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL"**; PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. -----

I.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.-----

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,009 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA DE QUEVEDO CORTINA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 251,982, DE FECHA 15 DE JULIO DE 1999. -----

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 42,724 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85, DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 251,982, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2007. -----

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, CESIÓN, CONSIGNACIÓN, OPERACIÓN, USO, DISEÑO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS, VESTIMENTA, EQUIPOS, MÁQUINAS, SUS PARTES Y REFACCIONES, INCLUYENDO AUTOBOMBAS, CARROS BOMBA, ESCALERAS Y TODO TIPO DE VEHÍCULO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SINIESTROS. -----

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **PRE990204QN2**. -----

II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONAL DE "EL HCBDF". -----

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----

II.7.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL. -----



II.8.- QUE EL PROVEEDOR TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CFDF. -----

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE MARIANO ESCOBEDO NO. 375, PH 3, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, C.P. 11560, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. -----

TELÉFONO: 52-55-53-55. -----

FAX: 52-03-97-77. -----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES: -----

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. -----

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD. -----

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLÁUSULAS -----

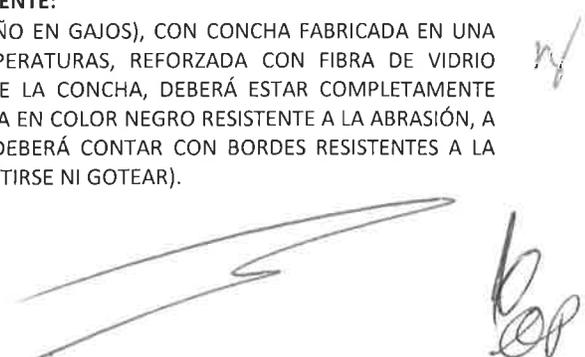
PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "EL HCBDF", Y ESTE ADQUIERE LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES Y PRECIOS SE INDICAN A CONTINUACIÓN: -----

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	JUEGO	1,000	\$54,748.95	\$54'748,950.00
SUBTOTAL					\$54'748,950.00
I.V.A.					\$8'759,832.00
TOTAL					\$63'508,782.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CASCO PARA BOMBERO, EN COLOR NEGRO EL CUAL DEBERA CONSTAR DE LO SIGUIENTE:

- CASCO PARA BOMBERO ESTRUCTURAL DISEÑO TIPO TRADICIONAL (DISEÑO EN GAJOS), CON CONCHA FABRICADA EN UNA SOLA PIEZA CON RESINA RESISTENTE A LA LLAMA Y A ALTAS TEMPERATURAS, REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO (MOLDEADAS POR COMPRESIÓN EN UNA SOLA PIEZA); EL EXTERIOR DE LA CONCHA, DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE RECUBIERTO CON UN PIGMENTO DE ALTO BRILLO A BASE DE UNA PINTURA EN COLOR NEGRO RESISTENTE A LA ABRASIÓN, A PRODUCTOS QUÍMICOS Y ALTAS TEMPERATURAS. EL CASCO TAMBIÉN DEBERÁ CONTAR CON BORDES RESISTENTES A LA TEMPERATURA (EN EXPOSICIÓN A ALTAS TEMPERATURAS, NO DEBE DERRETIRSE NI GOTEAR).



LAS DIMENSIONES DE LA CONCHA DEL CASCO DEBERÁN SER DE 15.5 PULGADAS (39 CM) DE LONGITUD, 11.8 PULGADAS (30.1 CM) DE ANCHO Y UNA PROFUNDIDAD EN LA CORONA DE 6.5 PULGADAS (16.5 CM); LA CONCHA DEBERÁ TENER UN ESPESOR NOMINAL DE 0.065 PULGADAS (0.16 CM) EN LA CORONA Y EN EL BORDE DE 0.080 PULGADAS (0.2 CM). SE DEBERÁ SUMINISTRAR UN ANILLO "D" EN LA PARTE POSTERIOR DEL CASCO FABRICADO EN NIQUEL PLATEADO DE ¾ PULGADA DE ESPESOR, CON LA FINALIDAD DE PODER COLGAR EL CASCO, ASEGURADO AL CENTRO DEL BORDE DEL CASCO.

DEBERÁ CONTAR CON CINTAS DE AJUSTE (BARBIQUEJO), FABRICADO EN NOMEX, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDO FABRICADO EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CONSTRUIDA EN TRES (3) PIEZAS O SECCIONES CON UN ANCHO MÍNIMO DE ¾ PULGADA, Y UNA LONGITUD MÍNIMA DE 35 PULGADAS (88.9 CM) EN SU EXTENSIÓN COMPLETA (DE EXTREMO A EXTREMO).

EL CASCO SE DEBERÁ SUMINISTRAR CON BANDAS LUMINISCENTES EN COLOR AMARILLO LIMA, COLOCADAS ALREDEDOR DE LA CONCHA DEL CASCO, PARA MAYOR VISIBILIDAD DURANTE EL DÍA Y LA NOCHE. PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, SE DEBERÁ INCLUIR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL FABRICANTE, EN LA QUE SE INDIQUE QUE LA CONCHA DEL CASCO ES FABRICADA EN UNA SOLA PIEZA DE RESINA Y FIBRA DE VIDRIO PIGMENTADA (NO PINTADA).

- EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON PROTECCIÓN DE NUCA Y OREJAS FABRICADO EN NOMEX DE COLOR OSCURO (PREFERENTEMENTE NEGRO), CON UN ANCHO DE 6.5 PULGADAS (16.5 CM) Y UN LARGO DE 19 PULGADAS (48.2 CM), DEBERÁ SUJETARSE A LA VARILLA DE IMPACTOS LATERALES EN POR LO MENOS 5 PUNTOS.
- EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN DEL CASCO, DEBERÁ SER DE 6 PUNTOS PARA PROTECCIÓN DE IMPACTOS SUPERIORES, CON UN MÍNIMO DE TRES (3) CINTAS DE NYLON DE 0.75 PULGADAS DE ESPESOR, LAS CINTAS DEBERÁN ESTAR SUJETAS POR MEDIO DE UN ANILLO TUBULAR PLÁSTICO UNIDAS AL FINAL AL ANILLO DE ABSORCIÓN DE IMPACTOS LATERAL. DEBERÁ DE CONTAR CON UN SISTEMA DE AJUSTE PARA EL ANCHO DE LA CABEZA EN INCREMENTOS DE 1/8 PULGADAS. DEBERÁ DE CONTAR CON UN SISTEMA AJUSTABLE DEL ÁNGULO DEL CASCO DE POR LO MENOS TRES (3) PUNTOS, PARA EL MEJOR AJUSTE A LA CABEZA DEL USUARIO. EN LA PARTE FRONTAL DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE VELCRO, PARA PERMITIR UN MEJOR AJUSTE ENTRE EL CASCO Y LA PIEZA FACIAL DEL EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (PARA EVITAR QUE EL CASCO QUEDE EN POSICIÓN ELEVADA EXPONIENDO AL USUARIO AL CALOR Y LA RADIACIÓN).
- LA PROTECCIÓN TÉRMICA DEBERÁ SER FABRICADA EN ESPUMA A BASE DE AGUA, RESISTENTE AL CALOR Y LA FLAMA. LA CUBIERTA DE PROTECCIÓN TÉRMICA DEBERÁ SER RESISTENTE AL CALOR Y LA PENETRACIÓN (GOLPES SUPERIORES), GARANTIZANDO QUE LA TEMPERATURA INTERIOR DEL CASCO NO SEA UNA SITUACIÓN DE RIESGO PARA EL USUARIO. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEBE SER CAPAZ DE QUITARSE PARA REVISAR LA INTEGRIDAD DE LA PROTECCIÓN TÉRMICA (SIN QUE ESTE PROCEDIMIENTO PUEDA LLEGAR A DAÑAR LA CONCHA O LA PROTECCIÓN TÉRMICA).
- DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE LIBERACIÓN DE LA CONCHA EN CASO DE QUE OCURRA UNA CAÍDA DE ESPALDAS (O GOLPE POR LA PARTE POSTERIOR), QUEDANDO EL USUARIO SOLO CON LA PROTECCIÓN TÉRMICA (PARA EVITAR LESIONES EN LA ESPALDA O CUELLO). LA FUERZA DE LIBERACIÓN DE LA CONCHA, DEBERÁ SER DE 80 LB (36 KG) MÍNIMO (ESTO DEBERA EVITAR LA LIBERACIÓN ACCIDENTAL DE LA CONCHA).
- EL CASCO SE DEBERÁ PROPORCIONAR CON UN ESCUDO FACIAL TIPO GAFAS, RESISTENTES A IMPACTOS Y DEBERÁ CUMPLIR EL ESTÁNDAR DE RESISTENCIA DE ANSI Z87. FABRICADO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, TRANSPARENTE CON RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN PARA EVITAR RALLADURAS, ESTE VISOR DEBERÁ PERMITIR QUE SE GUARDE ENTRE LA CONCHA DEL CASCO Y LA SUSPENSIÓN DEL MISMO AL NO SER UTILIZADO POR EL BOMBERO. ESTE ESCUDO FACIAL TIPO GAFAS DEBERÁ PODER SER ACCIONADO CON UNA SOLA MANO CUANDO EL BOMBERO TENGA COLOCADO EL CASCO, SIN QUE ESTA POSICIÓN OFREZCA UN PUNTO DE PRESIÓN SOBRE LA CABEZA DEL USUARIO), CON DISEÑO ANATÓMICO QUE SE AJUSTE A LA FORMA DE LA CARA Y EVITE EL INGRESO DE POLVO Y SUCIEDAD AL INTERIOR DE LOS OJOS Y DEJE LIBRE EL ÁREA DE LA NARIZ (PARA EVITAR EMPAÑAMIENTO DEL VISOR), DE 4.5 PULGADAS (11.4 CM) DE ANCHO Y UN LARGO DE 8.25 PULGADAS (20.9 CM), CON SISTEMA DE SUJECCIÓN FABRICADO EN POLÍMERO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, AL CALOR Y A LA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, DE FÁCIL LIBERACIÓN PARA SU REEMPLAZO EN CAMPO (SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS). SE DEBERÁ PROPORCIONAR ADICIONALMENTE, UN VISOR FACIAL COMPLETO DE POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, DE UN MÍNIMO DE 4 PULGADAS DE ANCHO Y UN ESPESOR DE 0.15 PULGADAS, REEMPLAZABLE EN CAMPO SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS ESPECIALES, MONTADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL CASCO (SOBRE EL ALA DEL MISMO). PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, SE DEBERÁN PRESENTAR AMBOS VISORES COLOCADOS EN EL CASCO.
- EL EQUIPO SE DEBERÁ SUMINISTRAR CON UN RETENEDOR O PORTA-PLACA EN FORMA DE ÁGUILA MOLDEADA (NO PINTADA) EN LATÓN. ESTE DEBE SER UN ACCESORIO DE SEGURIDAD EN CASO QUE UN BOMBERO CAIGA DE CABEZA ESTE DEBE COLAPSAR ABSORBIENDO LA FUERZA DEL IMPACTO, EL RETENEDOR O PORTA PLACA DEBERÁ SOSTENER UN CHAPETÓN DE FORMA PENTAGONAL, FABRICADO EN PIEL RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS DE 6 PULGADAS, CON TRES LÍNEAS DE TEXTO DE 0.5 PULGADAS DE ESPESOR COLOR NEGRO CON EL FONDO EN COLOR NEGRO (1ER LÍNEA: "BOMBEROS", 2ª LÍNEA: "CDMX, 3RA LÍNEA PERSONALIZADO CON EL APELLIDO DEL BOMBERO") ADEMÁS EL CHAPETÓN DEBERÁ SOSTENER UN ESCUDO METÁLICO EN FORMA CIRCULAR AL CENTRO CON UN TORNILLO Y TUERCA PARA ACOPLAR AL CHAPETÓN, FABRICADO EN NIQUEL CON ACABADO EN CROMO, EL CUAL DEBERÁ REPRESENTAR EL ESCUDO DE BOMBEROS DE MÉXICO EN RELIEVE. EL CHAPETÓN DEBE SER ACOPLADO AL CASCO (NO PEGADO) POR MEDIO DE UNA BASE DE SUJECCIÓN DE CUATRO PUNTOS NO-METÁLICA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDOS DE FORMA TAL QUE EVITE QUE EL ESCUDO SE DEFORME AL MOMENTO DE COLOCARLO Y QUEDARA SUJETO POR MEDIO DE DOS TORNILLOS. PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

TÉCNICAS, EL CASCO SE DEBERÁ DE PRESENTAR CON UN RETENEDOR FRONTAL Y EL ESCUDO CON EL DISEÑO SOLICITADO PARA LOS BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- EL CASCO DEBERÁ ESTAR GARANTIZADO DE POR VIDA CONTRA DEFECTOS DEL MATERIALES Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZARSE POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS EN LA CONCHA A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y ALMACENAMIENTO. PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL FABRICANTE, EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA GARANTÍA CON LA QUE CUENTAN LOS EQUIPOS
- DEBERÁ SER REFACCIONABLE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO.
- SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA PARA EVALUACIÓN.

CHAQUETÓN Y PANTALON CON TIRANTES:

- EL EQUIPO DE PROTECCIÓN DEBERÁ CUMPLIR LA NORMA NFPA 1971 EDICIÓN 2013 Y DEBERÁ TENER UN DISEÑO DE DOS ZONAS CON COLOR NEGRO Y ELEMENTOS DE SEGUNDA ZONA TAMBIEN EN COLOR NEGRO.
- EL FABRICANTE DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO EN ISO 9001 SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y PRESENTAR EL CERTIFICADO AL MOMENTO DE LA PROPUESTA.

CAPA EXTERIOR:

- LA CAPA EXTERIOR DEBERÁ ESTAR COMPUESTA DE MATERIAL TIPO PBI MAX, ES DECIR 70% PBI / KEVLAR DE TEJIDO TRENZADO CON 30% DE TEJIDO DE KEVLAR TIPO CABLES EN COLOR NEGRO CON UN PESO DE 7.0 OZ.

MEMBRANAS INTERIORES:

MEMBRANA DE HUMEDAD:

- BARRERA DE HUMEDAD RESPIRABLE DEL TIPO 3D CON UN PESO MÍNIMO DE 4.6 OZ. ESTA BARRERA ES DE DOS CAPAS DE MEMBRANA LAMINADA A 3.3 OZ/YD2 DE NOMEMEX IIIA SUBSTRATO DE PAJAMA CHECK.

MEMBRANA TÉRMICA

EL EQUIPO TENDRÁ UNA ZONA METABOLICA QUE RESPIRE MAS CON UNA MEMBRANA TÉRMICA MÁS LIGERA EN LAS ZONAS BAJO EL BRAZO DEL LADO DEL PECHO Y EL LADO INTERIOR DE LOS BRAZOS, LO CUAL PERMITE UNA RESPIRACIÓN MAYOR EN ESAS ZONA. ESTA ZONA ES LA ZONA METABOLICA 2, ASÍ COMO UNA MEMBRANA TÉRMICA MÁS PESADA EN LAS ZONAS QUE REQUIEREN MAYOR PROTECCION TERMICA AL FRENTE DESIGNADO COMO LA ZONA METABOLICA 1. EL FABRICANTE DEBERÁ PODER DEMOSTRAR QUE CUENTA CON ESTA TECNOLOGÍA Y HA FABRICADO ESTOS TRAJES CERTIFICADOS POR LO MENOS POR MÁS DE UN AÑO CONTANDO CON ESTOS EQUIPOS EN EL MERCADO.

LA BARRERA TÉRMICA DE LA ZONA METABÓLICA 1 SERÁ DE:

- 7.6 OZ DE PESO, MEMBRANA DE HUMEDAD QUE SE SIENTE FRÍO CON COLOR HIELO, COMPUESTA DE 3.6 OZ/YD2 COMPUESTA DE FILAMENTOS DE META ARAMIDA AL 60% EN FILAMENTO Y 40% DE META ARAMIDA CON LENZING RESISTENTE AL FUEGO ACOLCHADO DE MANERA PURA A TELA CAPITONADA 100% META/PARA ARAMIDA FIBRA VIRGEN PONCHADA POR AGUJA.

LA BARRERA TÉRMICA DE LA ZONA METABOLICA 2 SERA DE:

- 7.4 OZ DE PESO, MEMBRANA DE HUMEDAD QUE SE SIENTE FRÍO CON COLOR HIELO, COMPUESTA DE DOS CAPAS DE META ARAMIDA E89 TEJIDO CON 2.3 OZ/YD2 Y 1.5 OZ/YD2

LA COMBINACIÓN DE TELAS DEBERÁ RESULTAR EN UN VALOR TPP DE MÍNIMO 44.7 Y DE THL DE MINIMO 267.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- TODAS LAS COSTURAS QUE UNEN ALGO DEBERÁN SER COSTURA DOBLE. LAS PARTES EXPUESTAS ESTARÁN ASEGURADAS CON COSTURAS DE REFUERZO TIPO BARTACK. TODAS LAS ORILLAS CORTADAS DEBERÁN ESTAR COSIDAS TIPO OVERLOCK. EN GENERAL EL DISEÑO DEBE SER EXTREMADAMENTE ERGONÓMICO, CON COMODIDAD SIN IGUAL, UN DISEÑO QUE BRINDE LA MEJOR PROTECCIÓN SIN HACER COMPROMISOS, CON COMODIDAD INSUPERABLE, DURABILIDAD GARANTIZADA Y QUE INCLUYA LAS ÚLTIMAS INNOVACIONES QUE PERMITAN HACER ESTE TRAJE EXTREMADAMENTE ÚTIL.

CHAQUETÓN:

- EL CHAQUETÓN DEBERA ESTAR DISEÑADO EN 1 COLOR EXTERIOR PERO CON 2 ZONAS INTERIORES.LAS 2 ZONAS METABÓLICAS DIFERENTES, EN DONDE EL ÁREA DE QUE REQUIERE MAYOR RESPIRABILIDAD CUENTA CON UN THL MÁS ALTO. LAS ZONAS BAJO EL BRAZO, EL PANEL LATERAL DONDE BAJA EL BRAZO Y LA MANGA BAJA INTERIOR TENDRAN UNA MEMBRANA DE HUMEDAD, LO DEMAS CON OTRA BARRERA DE HUMEDAD.
- COSTURAS CON TUBO REFLEJANTE INTEGRADO.
- DISEÑO ERGONÓMICO, UNA MOVILIDAD AUMENTADA PERMITIRA REACCIONAR DE MANERA RÁPIDA Y PRECISA, EL CHAQUETÓN DEBERÁ SER MÁS LARGO EN LA PARTE POSTERIOR PARA TENER COMPATIBILIDAD EN LA CINTURA CON EL PANTALÓN MÁS CORTO
- EL TRAJE DEBERA CERRAR AL FRENTE DE MANERA "LISA" SIN HACER BULTOS AL FRENTE. EL CHAQUETÓN CERRARA MEDIANTE UNA CREMALLERA DE UN POLÍMERO RESISTENTE A ALTA TEMPERATURA COMO EL MÉTODO DE CIERRE PRINCIPAL. POR ENCIMA DE ESTE UNA CUBIERTA TIPO TORMENTA DE 3" CON 1.5" DE VELCRO EN TODA LA LONGITUD ES EL SISTEMA DE

CIERRE SECUNDARIO. DEBERÁ CONTAR CON UNA PROTECCIÓN EN EL CUELLO QUE NO GENERE ESPACIOS Y QUE FORME PARTE DE UNA SOLA PIEZA DE LA CUBIERTA TIPO TORMENTA. EN LA PARTE SUPERIOR UNA LENGÜETA QUE FUNCIONARA COMO AGARRADERA PARA USO CON GUANTES PUESTOS.

- EL CUELLO DEBERÁ TENER ALTURA VARIABLE SEGÚN LA POSICIÓN EN UN DISEÑO EN CONTORNO QUE VAYA DESDE 4" EN LA PARTE POSTERIOR HASTA 3" AL FRENTE.
- SISTEMA DE VENTILACIÓN TIPO AIRFLOW, DEBERÁ INCLUIR UN SISTEMA TRIDIMENSIONAL DE ACOLCHAMIENTO QUE AMORTIGUA EL ÁREA DONDE SE APOYA EL EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO GENERANDO CANALES DE FLUJO DE AIRE. ESTOS CANALES ESTÁRAN FABRICADOS CON RED DE ALTA RESISTENCIA Y DISEÑO PRECISO, CON ESPUMA DE CÉLULAS CERRADAS. LOS CANALES PERMITIRAN MANEJAR LA TRANSPIRACIÓN, MIENTRAS AL MISMO TIEMPO SE DEBE REDUCIR EL EFECTO DE "SOBRE CERRADO" CUANDO SE USA UN EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA EN UN SERVICIO.
- HOMBROS SIN COSTURAS: EL HOMBRO DESDE EL CUELLO, HASTA MEDIO BRAZO, AL FRENTE Y ATRÁS EN LA ESPALDA ESTÁRAN FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA QUE PERMITA QUE SE OBTENGA EL MOVIMIENTO COMPLETO DEL HOMBRO SIN QUE SE ELEVE EL CHAQUETÓN A LA ALTURA DE LA CINTURA.
- REFLEJANTE SEGMENTADO: EL REFLEJANTE RESPIRABLE SEGMENTADO PERMITIRA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SIN REQUERIR MODIFICACIONES ADICIONALES EN MEMBRANAS. PERMITE REFLECTIVIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUZ O NOCTURNAS.
- EL REFLEJANTE DEBERÁ ESTAR UBICADO COMO UNA BANDA EN LA PARTE INFERIOR DEL CHAQUETON, OTRA BANDA ALREDEDOR DEL PECHO DEBAJO DE LAS AXILAS Y DOS RAYAS VERTICALES EN LA ESPALDA ENTRE LAS BANDAS COMO MÍNIMO 3" DE ANCHO. TAMBIEN DEBERÁ CONTAR CON UN REFLEJANTE EN CADA MANGA POR DEBAJO DEL CODO.
- MANGA ANGULADA: EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON LA MANGA LARGA EN LA PARTE EXTERIOR QUE DA HACIA LA PALMA PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LA PARTE SUPERIOR DE LA MANO SIN IMPEDIR LA MOVILIDAD DE LA MUÑECA.
- EL CHAQUETÓN CONTARÁ CON UN SISTEMA DE RESCATE DRD. EL BUCLE DRD PASA ALREDEDOR DE LAS MANGAS Y ESTÁ UNIDO CON VELCRO AL CENTRO DE LA ESPALDA. LA APERTURA DEL SISTEMA DRD ESTÁ COLOCADA EN LA PARTE POSTERIOR BAJO EL CUELLO DEL CHAQUETÓN. EL FINAL DEL BUCLE ESTA UNIDO CON MATERIAL REFLEJANTE PARA UNA MEJOR VISIBILIDAD Y FACILIDAD DE SUJECIÓN. EN EL EXTERIOR UN REFLEJANTE CON INDICADOR DEL MECANISMO EN COLOR PLATA SOBRE LA CUBIERTA.
- BOLSILLOS PERFILADOS. LOS BOLSILLOS PERFILADOS ESTARAN FABRICADOS DE RED DE KEVLAR CON REFUERZOS TEJIDOS PARA DURABILIDAD MAYOR.
- DISEÑO DE COSTURAS DE DURABILIDAD: LAS COSTURAS DEL PANEL DEL CUERPO Y DE LAS MANGAS ESTÁRAN ESTRATÉGICAMENTE COLOCADAS PARA REDUCIR LA ABRASIÓN Y PROVEER MAYOR DURABILIDAD, DEBIENDO REDUCIR COSTOS DE REPARACIÓN Y DE MANTENIMIENTO.
- MANGA DURABLE, GRACIAS A UNA MANGA REDONDEADA FABRICADA DE ARAMIDA CUBIERTA DE POLÍMERO. ESTE DISEÑO DEBERA REDUCIR DESGASTE Y ROTURAS MIENTRAS QUE LA DOBLE COSTURA QUE LO SOSTIENE SE UBICA EN LA TELA EXTERIOR POR LO CUAL SE PROTEGEN DE DESGASTE TAMBIÉN.
- VELCROS DE BORDES REDONDEADOS, ESTO DEBERA REDUCIR EL DESGASTE POR REPETIDAS APERTURAS Y CIERRES, INCREMENTANDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL. LOS VELCRO RESISTENTES A LA TEMPERATURA REDONDEADOS SE DEBERAN ASEGURAR AL TRAJE MEDIANTE COSTURAS DE CAJA Y CRUZADAS INCREMENTANDO DURABILIDAD.
- REFUERZOS DE COSTURAS DE ALTA DENSIDAD EN LOS PUNTOS DE TENSIÓN SERÁN REQUERIDOS.
- LAS BARRERAS DE HUMEDAD Y DE PROTECCIÓN TÉRMICA SERÁN REMOVIBLES MEDIANTE UN SISTEMA DE SUJECIÓN DE CREMALLERA DE POLÍMERO DE ALTA TEMPERATURA PARA MAYOR SENCILLEZ DE INSTALACIÓN DESPUÉS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO. EL CIERRE ESTARÁ CUBIERTO AL INTERIOR MEDIANTE CAPAS DE LA BARRERA DE HUMEDAD Y DE LA TÉRMICA DUPLICADAS CON UNA ESPECIE DE CUBIERTA TIPO TORMENTA INTERIOR QUE EVITA EL CONTACTO DEL INTERIOR CON LA CREMALLERA.
- LA ESPALDA CONTARÁ CON UN FUELLE EN V AL CENTRO QUE AUMENTA LA MOVILIDAD DE LOS BRAZOS Y SE UNE ESTE FUELLE DIRECTAMENTE CON LOS HOMBROS SIN COSTURAS. DE LA PARTE FRONTAL DEL PECHO HASTA LA PARTE POSTERIOR CUBRIENDO EL HOMBRO, DEBE SER UNA SOLA PIEZA DE TELA EN LAS 3 MEMBRANAS PARA PERMITIR MAYOR MOVILIDAD AL NO TENER COSTURAS HASTA EL FUELLE ANTES DESCRITO.
- EN LA ESPALDA DEBE VENIR LA LEYENDA COSIDA EN LETRAS REFLEJANTES DE 3" CDMX.

PANTALÓN:

EL PANTALÓN DEBERÁ SER FABRICADO CON LA MISMA COMBINACIÓN DE TELAS COMO EL CHAQUETÓN Y CONTARÁ TAMBIÉN CON 2 ZONAS METABÓLICAS.

- REFLEJANTE EN COSTURAS. EL PANTALÓN DEBERÁ CONTAR CON COSTURAS QUE TENGAN UN TUBO DE MATERIAL RETROREFLECTIVO PARA INCREMENTAR LA VISIBILIDAD NOCTURNA Y EN ESPACIOS CONFINADOS

- LA CERRADURA DEL PANTALÓN TAMPOCO DEBERÁ GENERAR PROTUBERANCIAS AL FRENTE, DEBERÁ SER UN DISEÑO LISO MEDIANTE CREMALLERA CON CUBIERTA TIPO TORMENTA DE 2" Y VELCRO DE 1.5" DE ANCHO CON BORDES REDONDEADOS COMO SEGUNDA CERRADURA.
- LAS MEMBRANAS INTERIORES SERÁN REMOVIBLES MEDIANTE CREMALLERA AL IGUAL QUE EL CHAQUETÓN CON UNA CREMALLERA ININTERRUMPIDA Y PROTECCIONES INTERIORES CON MATERIAL ADICIONAL DE LA MEMBRANA DE HUMEDAD Y DE LA TÉRMICA
- REFLEJANTE TRIPLE DE 3" SEGMENTADO DE ACUERDO A LA NFPA.
- EL DISEÑO DE LA PIERNA DE MOVILIDAD COMPLETA DEBERA PERMITIR RANGO IRRESTRICTO DE MOVILIDAD
- TIRO PARA MOVILIDAD, SU DISEÑO PREMIUM DEBERA PERMITIR TOTAL LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y PREPARA LA SALIDA PARA QUE LAS COSTURAS DE LAS PIERNAS NO COINCIDAN Y SE DESGASTEN DE MANERA PREMATURA.
- RODILLA DE MOVILIDAD AUMENTADA, DISEÑADA EN ARMONÍA CON EL TIRO PERMITIRA EL MOVIMIENTO DE LA RODILLA MINIMIZANDO QUE SE ELEVE EL TIRO AL CAMINAR, TREPAR, ARRODILLARSE Y GATEAR. SU DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS ESTARAN INTEGRADAS EN TODAS LAS CAPAS PARA MAYOR CONFORT Y PROTECCIÓN DE LAS RODILLAS
- EL PANTALÓN DEBERÁ CONTAR CON UN CINTURÓN PARA REDUCIR LA FATIGA, YA QUE CARGA EL PESO DEL PANTALÓN EN LAS CADERAS EN LUGAR DE LOS HOMBROS. EL SISTEMA PERMITIRA LA UTILIZACIÓN CON O SIN TIRANTES ADICIONALES, SE DEBERÁN INCLUIR LOS TIRANTES CON REFLEJANTE. DEL TIPO REMOVIBLE
- SE DEBERÁN DE INCLUIR DOS BOLSAS DEL TIPO FUELLE COMPLETO CON TAPA Y LENGÜETA DE SUJECIÓN CON GUANTES. DEBERÁN TENER 10" X 10" MÍNIMO.

REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, SE DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA APROBACIÓN DEL EQUIPO NFPA-1971, ED. 2013
2. SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO ISO 9001:2008
3. SE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DEL CHAQUETON Y DEL PANTALON CON TIRANTES TALLA L IGUAL AL BIEN COTIZADO.
4. SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE APOYO EN ORIGINAL DEL FABRICANTE DEL CHAQUETON Y PANTALON PARA ESTE EVENTO EN ESPECÍFICO, ASI COMO LA CARTA DE DISTRIBUCIÓN APOSTILLADA.

MONJA PARA BOMBEROS:

- CAPUCHA PARA INCENDIO (MONJA) DE CORTE A AMPLIO, LONGITUD TOTAL DE 21", QUE CUBRA HASTA LOS HOMBROS.
- DEBERÁ SER FABRICADA EN TELA META ARAMIDA DE 8OZ. Y 20% TIPO LENZING, COLOR NEGRO.
- DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA TEMPERATURA TPP CON 2 CAPAS DE MÍNIMO 33 CAL/M2 Y DEBERÁ CUMPLIR CON LA NFPA 1971 ED 2013.

SEGUNDA.- "EL HCBDF" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$63'508,782.00 (SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE OTORGA UN ANTICIPO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, MONTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$27'374,475.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR SU FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES. -----

TERCERA.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ESTE SE COMPROMETE A REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS ANTICIPOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----



CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL **HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. HCB990324 3E5.** -----

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. -----

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN GENERAL DE "EL HCBDF", UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. ----

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **06 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.** -----

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL AL LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL HCBDF", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y CALIDAD DE LOS BIENES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **2134305**, EXPEDIDA POR **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**, EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL", POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL HCBDF";

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

**DÉCIMA.-
PRIMERA**

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE GARANTÍA TOTAL DEL ANTICIPO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **2134300**, EXPEDIDA POR **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**, EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL", POR EL 100% DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL HCBDF"; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

LAS PARTES ESTABLECEN UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SIN REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y AL NUMERAL 4.13.2 DE LA CIRCULAR UNO 2015. -----

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL HCBDF", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD. -----

**DÉCIMA
TERCERA.-**

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**" FACULTA A "EL HCBDF" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO. -----

**DÉCIMA
CUARTA.-**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL TRANSMITIENDO A "EL HCBDF", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DE LOS BIENES QUE ADQUIERE. -----

**DÉCIMA
QUINTA.-**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL HCBDF" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCBDF". -----

"EL HCBDF" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. -----
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL. -----
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL HCBDF". -----

**DÉCIMA
SEXTA.-**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL HCBDF", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

**DÉCIMA
SEPTIMA.-**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DELA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

**POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL
(HOY CIUDAD DE MÉXICO)**

~~C. PRIMER SUPERINTENDENTE.
RAÚL ESQUIVEL CARBAJAL.
DIRECTOR GENERAL.~~

ASISTIDO DE:

**LIC. OSCAR ARMANDO PEÑA AVENDAÑO.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

**LIC. GUILLERMO RAYA SALGADO.
SUBDIRECTOR JURIDICO.**

**POR EL PALACIO DEL RESCATISTA,
S.A. DE C.V.**


**ING. STEFAN ROBERT HARING BOLIVAR.
REPRESENTANTE LEGAL.**